

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

la custodia y para las funciones del Tabernáculo del Señor.

48. Entónces los principales oficiales del ejército, los tribunos y los centuriones se acercaron á Moises, y le dijeron:

49. Nosotros tus siervos hemos contado los soldados que están á nuestro mando, y ni uno solo nos falta.

50. Por tanto ofrecemos como don al Señor, todo el oro que hemos podido hallar en el botín, en ajorcas, sortijas, anillos, brazaletes y collares, para que ruegues por nosotros al Señor.

51. Moises y el sumo sacerdote Eleazar recibieron pues, de los tribunos y de los centuriones todo el oro en diversas especies,

52. Y pesó diez y seis mil setecientos cincuenta siclos<sup>5</sup>;

53. Porque cada uno había retenido para sí en particular el botín de oro, plata, vestidos y joyas, que había tomado, á mas de la parte que le tocó del ganado y las esclavas, de que se hizo una masa común.

54. Y pusieron en el Tabernáculo del testimonio el oro recibido, para que fuese delante del Señor un monumento del reconocimiento de los hijos de Israel.

¶ 50. *Periscelides*. No se sabe bien la significación de la palabra hebrea; se toma en otra parte por el adorno del brazo (2. Reg. 1. 10). *Armillas*: La palabra hebrea significa un adorno de la mano (Gen. xxiv. 22, 30, 47). *Anillos*: La palabra del original significa constantemente anillos; pero en un sentido muy extenso. *Dextrálias*: La palabra hebrea significa en otra parte un adorno que se ponía en las orejas (Ezech. xvi. 13). *Murcenas*: La palabra hebrea es enteramente desconocida; se halla en el Exodo, y la Vulgata la traduce allí por *dextralia*. *Exod.* xxv. 22.

¶ 52. Es decir, un poco mas de 27213 libras de la moneda francesa. (casi 4660 ps.)

bernaculo Domini, sicut praeceperat Dominus.

48. Cumque accessissent principes exercitus ad Moysen, et tribuni, centurionesque dixerunt:

49. Nos servi tui recensimus numerum pugnantium, quos habuimus sub manu nostra: et ne unus quidem defuit.

50. Ob hanc causam offerimus in donariis Domini singuli quod in praeda auri potuimus invenire, periscelides et armillas, annulos et dextralia ac murcenas, ut depreceris pro nobis Dominum.

51. Susceperuntque Moyses, et Eleazar sacerdos omne aurum in diversis speciebus.

52. Pondo sedecim millia, septingentos quinquaginta siclos a tribunis et centurionibus.

53. Unusquisque enim quod in praeda rapuerat, suum erat.

54. Et susceptum intulerunt in tabernaculum testimonij, in monumentum filiorum Israel coram Domino.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

## CAPITULO XXXII.

Moises da á la tribu de Gad y de Ruben su parte de tierra en el pais que estaba antes de pasar el Jordan.

I. Filii autem Ruben et Gad habebant pecora multa, et erat illis in iumentis infinita substantia. Cumque vidissent Jazer, et Galaad aptas animalibus alendis terras,

2. Venerunt ad Moysen, et ad Eleazarum sacerdotem, et principes multitudinis, atque dixerunt:

3. Ataroth, et Dibon, et Jazer, et Nemra, Hesebon, et Eleale, et Saban, et Nebo, et Beon,

4. Terra, quam percussit Dominus in conspectu filiorum Israel, regio uberrima est ad pastum animalium: et nos servi tui habemus iumenta plurima:

5. Precamurque si invenimus gratiam coram te, ut des nobis famulis tuis eam in possessionem, nec facias nos transire Iordanem.

6. Quibus respondit Moyses: Numquid fratres vestri ibunt ad pugnam, et vos hic sedebitis?

7. Cur subvertitis mentes filiorum Israel, ne transire audeant in locum, quem eis datus est Dominus?

8. Nonne ita egerunt patres vestri, quando misi de Cadesbarne ad explorandam Terram?

9. Cumque venissent usque

1. Los hijos de Ruben y de Gad tenían muchos ganados, y poseían infinitas riquezas en animales. Viendo, pues, que las tierras de Jazer y de Galaad eran propias para apacentar ganados,

2. Se presentaron á Moises y al sumo sacerdote Eleazar, y á los príncipes del pueblo, y les dijeron:

3. Atarot, Dibon, Jazer, Nemra, Hesebon, Eleale, Saban, Nebo y Beon,

4. Todas las tierras que el Señor ha reducido al dominio de los hijos de Israel, son un pais muy fértil y propio para pasto de animales, y nosotros tus siervos tenemos muchos:

5. Si hemos hallado, pues, gracia delante de tí, te suplicamos que des la posesion de esta tierra á nosotros tus siervos, y no nos hagas pasar el Jordan.

6. Moises les respondió: ¡Qué, vuestros hermanos irán al combate, y os quedaréis aquí vosotros en quietud!

7. ¿Por qué desalentais á los hijos de Israel, para que no se atrevan á entrar en el pais que el Señor les ha de dar?

8. ¿No es esto lo que hicieron vuestros padres, cuando los envié desde Cades-Barne á examinar este pais?

9. Y habiendo venido hasta el va-

¶ 1. El samaritano añade: y una mitad de la tribu de Manases.

¶ *Ibid.* Las tierras de Jazer y de Galaad eran del pais conquistado á los Amorreos y al rey de Bazan. *Inf.* V. 4.

¶ 3. Se lee en el hebreo *Saban*, y en el samaritano *Sehama*, como en el V. 38. *Beon* parece que es el mismo lugar que el *Beat-Meon* del V. 38.

lle del Racimo, despues de haber examinado todo el pais, amedrentaron el corazon de los hijos de Israel, para impedirles que entrasen en la tierra que el Señor les habia dado.

10. Y el Señor iritado juró, diciendo:

11. Estos hombres que salieron de Egipto en la edad de veinte años arriba, no verán la tierra que yo prometí con juramento á Abraham, á Isaac y á Jacob, porque no han querido seguirme,

12. Excepto Caleb, hijo de Jefone el cenezéo,<sup>12</sup> y Josué, hijo de Nun, que han cumplido mi voluntad.

13. Y el Señor iritado contra Israel, le ha hecho peregrinar cuarenta años por el desierto, hasta que se consumiese enteramente toda la generacion de los hombres que habian cometido aquel pecado en su presencia.

14. Y ahora, añadió Moises, vosotros habeis sucedido á vuestros padres, como hijos y retoños de hombres pecadores, para aumentar todavía la indignacion del Señor contra Israel.

15. Si no queréis seguir al Señor, él abandonará al pueblo en este desierto, y seréis causa de la muerte de todo este mismo pueblo.

16. Mas los hijos de Ruben y de Gad acercándose á Moises<sup>13</sup>, le dijeron: Si nos concedes las tierras que te pedimos, haremos en ellas apriscos para las ovejas, y establos para nuestros ganados, y edificaremos ciudades fuertes para poner en ellas á nuestros hijos pequeños:

17. Pero nosotros marcharemos armados y dispuestos al combate á la vanguardia de los hijos de Israel, hasta que los pongamos en posesion de los lugares

ad Vallem botri, lustrata omni regione, subvertentur cor filiorum Israel, et non intrarent fines, quos eis Dominus dedit.

10. Qui iratus iravir, dicens:

11. Si videbunt homines isti, qui ascenderunt ex Aegypto à viginti annis et supra, Terram, quam sub juramento pollicitus sum Abraham, Isaac, et Jacob: et non uoluerunt sequi me,

12. Praeter Caleb filium Iephone Cenezaeum, et Josue filium Nun: isti impleverunt voluntatem meam.

13. Iratusque Dominus adversum Israel, circumduxit eum per desertum quadraginta annis, donec consumeretur universa generatio, quae fecerat malum in conspectu eius.

14. Et ecce, inquit, vos surrexistis pro patribus vestris, incrementa, et alumni hominum peccatorum, ut augetis furorem Domini contra Israel.

15. Quòd si nolueritis sequi eum, in solitudine populum derelinquet, et vos causa eritis necis omnium.

16. At illi propè accedentes, dixerunt: Caulas ovium fabricabimus, et stabula iumentorum, parvulis quoque nostris urbes munitas:

17. Nos autem ipsi armati et accincti pergemus ad praelium ante filios Israel, donec introducamus eos ad

<sup>12</sup> V. 12. Algunos opinan que Caleb tenía este nombre por ser el de su padre ó de alguno de sus abuelos.

<sup>13</sup> V. 16. Hebr. dif. Mas ellos volvieron á acercarsele, despues de haber conferenciado juntos, y le dijeron, &c.

loca sua. Parvuli nostri, et quidquid habere possumus, erant in urbibus muratis, propter habitatorum insidias.

18. Non revertemur in domos nostras, usque dum possideant filii Israel hereditatem suam:

19. Nec quidquam quaeremus trans Iordanem, quia iam habemus nostram possessionem in orientali eius plaga.

20. Quibus Moyses ait: Si facitis quod promittitis, expediti pergitte coram Domino ad pugnam:

21. Et omnis vir bellator armatus Iordanem transeat, donec subvertat Dominus inimicos suos,

22. Et subjiciatur ei omnis Terra: tunc eritis inculpabiles apud Dominum et apud Israel, et obtinebitis regiones, quas vultis coram Domino.

23. Sin autem quod dicitis, non feceritis, nulli dubium est quin peccetis in Deum: et scitote quoniam peccatur vestrum apprehendet vos.

24. Edificad ergo urbes parvulis vestris, et caulas et stabula ovibus ac iumentis: et quod polliciti estis implete.

25. Dixeruntque filii Gad et Ruben ad Moysen: Servi tui sumus, faciemus quod iubet dominus noster.

26. Parvulos nostros, et mulieres, et pecora, ac iumenta relinquemus in urbi-

res en que deben establecerse. Entretanto nuestros hijos pequeños permanecerán con nuestros bienes en ciudades amuralladas, para que no estén expuestos á los insultos de los habitantes del pais.

18. No volveremos á nuestras casas hasta que los hijos de Israel posean la tierra que debe ser su herencia:

19. Y no pediremos parte alguna del otro lado del Jordan, porque ya tenemos la nuestra en el pais que está al oriente de este rio.

20. Moises les respondió: Si estais resueltos á hacer lo que prometéis, marchad en presencia del Señor prontos á combatir.

21. Todos los que de vosotros pasan á la guerra, pasen el Jordan con las armas en la mano, hasta que el Señor haya destruido á sus enemigos,

22. Y se le someta todo el pais; y entonces nada habrá que reprocharos delante del Señor, y delante de Israel, y podereis legitimamente con asistencia del Señor, las tierras que deseais.

23. Pero si no hacéis lo que decís, es indudable que pecareis contra Dios; y no dadeis de que vuestro pecado caera sobre vosotros.

24. Edificad, pues, ciudades para vuestros pequeños hijos, y haced apriscos y establos para vuestras ovejas y vuestros ganados, y cumplid lo que habeis prometido.

25. Los hijos de Gad y de Ruben respondieron á Moises: Nosotros somos tus siervos, y haremos lo que nuestro señor nos manda.

26. Dejaremos á nuestros hijos pequeños, nuestras mugeres, y nuestros ganados mayores y menores en las ciuda-

<sup>19</sup> V. 19. Hebr. lit. de este lado del Jordan al oriente. Importa advertir, que en el texto hebreo de este V. una misma expresion se usa en los dos sentidos *omnesis, ultra y citra*: lo que prueba que significa igualmente uno y otro.

<sup>25</sup> V. 25. Se lee en el samaritano: Los hijos de Ruben y los hijos de Gad, y la mitad de la tribu de Manases.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

des de Galaad.  
27. Y nosotros tus siervos irémos todos á la guerra dispuestos á combatir, como tú, señor, lo mandas.

28. Moises pues dió esta orden al sumo sacerdote Eleazar, á Josué, hijo de Nun, y á los príncipes de las familias de cada tribu de Israel, y les dijo:

Deut. iii. 13.  
Jos. xiii. 8.  
xxii. 4.

29. Si los hijos de Gad y los hijos de Ruben pasaren todos el Jordan y fueren armados con vosotros para combatir delante del Señor, dadles á Galaad despues que hubiereis sometido el pais, para que le posean como su herencia propia.

30. Pero si no quisieren pasar con vosotros armados á la tierra de Canaan, queden obligados á tomar lugar para su habitacion entre vosotros.

31. Los hijos de Gad y los hijos de Ruben respondieron: Harémos lo que nuestro señor ha dicho á sus siervos:

32. Marcharémos armados delante del Señor al pais de Canaan, y confesamos haber recibido ya de este lado del Jordan la tierra que debemos poseer.

Jos. xxii. 4. 1

33. Moises dió pues á los hijos de Gad y de Ruben, y á la mitad de la tribu de Manases, hijo de José, el reino de Sehon, rey de los Amorreos, y el reino de Og, rey de Basan, y su pais con todas las ciudades que en ellos se comprenden.

34. Los hijos de Gad reedificaron en seguida las ciudades de Dibon, de Atarot, de Aroer,

35. De Etrot, de Sofan de Jazer, de Jegbaa,

36. De Bethnemra y de Betaran, fortificándolas; é hicieron establos para sus

¶ 29. Se lee en el samaritano lo mismo que se ha copiado en la nota anterior.

¶ 30. Se lee en los Setenta: Pero si no quieren pasar armados con vosotros para combatir delante del Señor, haréis pasar sus cargas, sus mugeres y sus ganados delante de vosotros á la tierra de Canaan; y estarán obligados á tomar su herencia en medio de vosotros en la tierra de Canaan.

¶ 33. El samaritano dice: á los hijos de Ruben y de Gad.

¶ 35. Hebr. de Etroth Sophan. Samar. de Etroth-Sophim.

bus Galaad:

27. Nos autem famuli tui omnes expediti pergemus ad bellum, sicut tu domine loqueris.

28. Praecipit ergo Moyses Eleazaro sacerdoti, et Josue filio Nun, et principibus familiarum per tribus Israël, et dixit ad eos:

29. Si transierint filii Gad, et filii Ruben vobiscum Jordanem, omnes armati ad bellum coram Domino, et vobis fuerit Terra subiecta: date eis Galaad in possessionem.

30. Sin autem noluerint transire armati vobiscum in Terram Chanaan, inter vos habitandi accipiant loca.

31. Responderuntque filii Gad, et filii Ruben: Sicut locutus est dominus servis suis, ita faciemus:

32. Ipsi armati pergemus coram Domino in Terram Chanaan, et possessionem iam suscepisse nos confitemur trans Jordanem.

33. Dedit itaque Moyses filius Gad et Ruben, et dimidiae tribui Manasse filij Joseph, regnum Sehon regis Amorrhæi, et regnum Og regis Basan, et terram eorum cum urbibus suis per circuitum.

34. Igitur extruxerunt filii Gad, Dibon, et Ataroth, et Aroer.

35. Et Etroth, et Sophan, et Iazer, et Iegbaa:

36. Et Bethnemra, et Betharan, urbes munitas et cau-

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

las pecoribus suis.

27. Filii vero Ruben aedificaverunt Hesebon, et Eleale, et Cariathaim.

28. Et Nabo, et Baalmeon versis nominibus, Sabama quoque: imponentes vocabula urbibus, quas extruxerant.

29. Porrò filii Machir, filij Manasse perrexerunt in Galaad, et vastaverunt eam interfecto Amorrhæo habitatore eius.

30. Dedit ergo Moyses Terram Galaad Machir filio Manasse, qui habitavit in ea.

31. Iair autem filius Manasse abiit, et occupavit vicus eius, quos appellavit Havoth-Iair, id est, villas Iair.

32. Nobe quoque perrexit et apprehendit Chanath cum viculis suis: vocavitque eam ex nomine suo Nobe.

ganados.

27. Los hijos de Ruben reedificaron tambien á Escobon, Eleale, Carataim,

38. Nabo, Baalmeon, y Sabama, cambiándoles los nombres, y poniéndolos nuevos á las ciudades que habian edificado.

39. Y los hijos de Maquir, hijo de Manases, entraron en el pais de Galaad y le devastaron, despues de haber matado á los Amorreos que en el habitaban.

40. Moises dió pues el pais de Galaad á la familia de Maquir, hijo de Manases, y la posteridad de Maquir habitó en ella.

41. Iair, descendiente de Manases por su abuela, hija de Maquir, que era hijo de Manases, entró luego en el pais de Galaad, se hizo dueño de muchos lugares que él llamó Havot-Jair, es decir, los lugares de Jair.

42. Nobe entró tambien, y tomó á Canat con todos los lugares que dependian de él, y le dió su nombre, llamándole Nobe.

¶ 38. Hebr. lit. *mutato nomine*; y como esta expresion se halla puesta despues de Baal-Meon, podria significar á Nabo que era llamada tambien Baal-Meon.

*Ibid.* O sus nombres, segun los Setenta.

¶ 39. 40. Hebr. Los descendientes de Maquir hijo de Manases, fueron á Galaad, se apoderaron de él, y expelieron á los Amorreos que le habitaban: Moises dió pues, el pais de Galaad á la familia de Maquir, hijo de Manases; y la familia de Maquir habitó en él.

¶ 41. Véase el libro 1. de los Paralipómenos, cap. ii. 21. 22.

### CAPÍTULO XXXIII.

Mansiones ó estaciones de los Israelitas en el desierto, desde su salida de Egipto, hasta su llegada á las llanuras de Moab.

1. Hæ sunt mansiones filiorum Israël, qui egressi sunt de Ægypto per turmas suas in manu Moysi et Aaron,

2. Quas descripsit Moyses iuxta castrorum loca, quæ Domini iussione mutabant.

1. Estas son las mansiones de los hijos de Israel, desde que salieron de Egipto en diversos trozos dirigidos por Moises y Aaron,

2. Las cuales fueron descritas por Moises, segun los lugares mas notables de sus campamentos, que ellos mudaban

¶ 1. Hebr. dif. las marchas.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1451.

Exod. xv. 2.

Exod. xv. 2.

Exod. xv. 22.

428 LIBRO DE LOS NUMEROS.

segun lo disponia el Señor<sup>6</sup>.

3. Los hijos de Israel salieron pues de Rameses, ciudad de la tierra de Gosen, en el bajo Egipto, el día décimo quinto del mes primero, que era el siguiente á la Pascua, y salieron porque los sacó la mano poderosa del Señor á vista de todos los Egipcios.

4. Que estaban sepultando á sus primogénitos, muertos por el Señor, que habia descargado su venganza aun sobre sus dioses, es decir, sobre sus ídolos, sobre sus príncipes y sobre los animales que ellos adoraban como dioses<sup>7</sup>.

5. De allí fueron á acampar en Soccot.

6. De Soccot fueron á Etam, que está en la extremidad del desierto.

7. Salieron de allí, y llegaron enfrente de Fihahiroth, que mira á Beelsefon, y acamparon delante de Magdalo<sup>8</sup>.

8. De Fihahiroth<sup>9</sup> pasaron por en medio del mar Rojo, y entraron en el desierto; y habiendo caminado tres días por el desierto de Etam, llamado tambien el desierto de Sur<sup>10</sup> acamparon en Mara, donde Moises dulcificó las aguas amargas, echando en ellas cierta madera.

9. De Mara fueron á Elim, donde habia doce fuentes de agua, y setenta palmas, y acamparon allí.

10. Levantaron el campamento de este punto, y fueron á fijar sus tiendas junto al mar Rojo; y habiendo partido del mar Rojo,

¶ 2. Hebr. dif. Moises escribió por orden del Señor las veces que levantaron el campamento segun sus marchas: he aqui pues sus marchas segun las veces que levantaron el campamento.

¶ 4. El R. P. Honnigant sospecha que en lugar de BALSAMUM, *in diis eorum*, se leeria tal vez en el original, SALLIUM, *in tentoriis*, (es decir *in habitaculis*) eorum. El Señor habia ejercido sus juicios sobre sus habitaciones. El mismo intérprete ha hecho igual observacion sobre el texto del Exodo, xii, 12. donde se halla la palabra *cunctis*, que aqui parece que falta.

¶ 7. Acerca de las cuatro primeras estaciones de los Israelitas véase la *Disertacion sobre el paso del mar Rojo*, tom. II. y la *Disertacion sobre las XII. mansiones* que está antes de este libro. Véase tambien esta última sobre las otras mansiones.

¶ 8. En lugar del hebreo *hira umkir, á facie Hahiroth*, se lee en el samaritano, *hira umkir, de Phihahiroth*.

*Ibid.* Así se le llama en el Exodo, cap. xv. ¶ 22.

3. Profecti igitur de Ramesse mense primo, quindécima die mensis primi, alterá die Phase, filii Israël in manu excelsa videntibus cunctis Egyptiis,

4. Et sepelientibus primogenitos, quos percusserat Dominus (nam et in diis eorum exercuerat ultionem)

5. Castrametati sunt in Soccoth.

6. Et de Socoth venerunt in Etam, quae est in extremis finibus solitudinis.

7. Inde egressi venerunt contra Phihahiroth, quae respicit Beelsephon, et castrametati sunt ante Magdalum.

8. Profectique de Phihahiroth, transierunt per medium mare in solitudinem: et ambulantes tribus diebus per desertum Etam, castrametati sunt in Mara.

9. Profectique de Mara venerunt in Elim, ubi erant duodecim fontes aquarum, et palmae septuaginta: ibique castrametati sunt.

10. Sed et inde egressi, fixerunt tentoria super Mare rubrum. Profectique de Maro rubro,

11. Castrametati sunt in deserto Sin.

12. Unde egressi, venerunt in Daphca.

13. Profectique de Daphca, castrametati sunt in Alus.

14. Egressique de Alus, in Raphidim fixere tentoria, ubi populo defuit aqua ad bibendum.

15. Profectique de Raphidim, castrametati sunt in deserto Sinai.

16. Sed et de solitudine Sinai egressi, venerunt ad sepulchra concupiscentiae.

17. Profectique de sepulchris concupiscentiae, castrametati sunt in Haseroth.

18. Et de Haseroth venerunt in Rethma.

19. Profectique de Rethma, castrametati sunt in Remmophares.

20. Unde egressi venerunt in Lebna.

21. De Lebna castrametati sunt in Ressa.

22. Egressique de Ressa, venerunt in Coelatha.

23. Unde profecti, castrametati sunt in monte Sepher.

24. Egressi de monte Sepher, venerunt in Arada.

25. Inde proficiscentes, castrametati sunt in Maceloth.

26. Profectique de Maceloth, venerunt in Thahath.

27. De Thahath, castrametati sunt in Thare.

28. Unde egressi, fixere tentoria in Methca.

¶ 16. Véase el cap. x. ¶ 35. de este libro.

¶ 15. y 19. O mas bien, como la estacion de Cades fue una de las mas celebres, parece que no se pudo haber omitido aqui sino por descuido de los copiantes; de suerte que acaso se leeria en el original: De Huserot fueron á Retma; de Retma á Cades; de Cades fueron á acampar en Remmophares. Véase la *Disertacion sobre las XII. mansiones*.

11. Acamparon en el desierto de Sin.

12. De Sin fueron á Dafca.

13. De Dafca fueron á acampar en Alus.

14. Y habiendo salido de Alus, fueron á armar sus pabellones en Rafidim, donde el pueblo no halló agua que beber.

15. De Rafidim fueron á acampar en el desierto Sinai.

16. Marcharon del desierto de Sinai, y fueron *después de algunos dias de camina*<sup>11</sup>, á los Sepulcros de concupiscentia.

17. De los Sepuleros de concupiscentia fueron á acampar en Haseroth.

18. De Haserot fueron á Retma, *junto á Cades-Barné*.

19. De Retma fueron á acampar en Remmofares<sup>12</sup>.

20. De donde salieron, y fueron á Lebna.

21. De Lebna fueron á acampar en Ressa.

22. Y habiendo partido de Ressa, fueron á Coelata;

23. De allí fueron á acampar en el monte de Sefer.

24. Y dejando el monte de Sefer, fueron á Arada.

25. De Arada fueron á acampar en Macelot.

26. Y partiendo de Macelot, fueron á Tahat.

27. De Tahat fueron á acampar en Taré;

28. De donde fueron á plantar sus tiendas en Methca.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1451.

Exod. xvii.

Exod. xix. 2.

Supr. xi. 34.

Supr. xm. 1.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

Deut. x. 7.

Supr. xx. 1.

Supr. xx. 25.  
Deut. xxxii. 50.

29. De Metca fueron á acampar en Hesmona.

30. Partidos de Hesmona, fueron á Moserot,

31. De Moserot fueron á acampar en Berot-Benejaacan<sup>1</sup>.

32. De Berot-Benejaacan fueron á la montaña de Gadgad,

33. De donde fueron á acampar en Jetebata.

34. De Jetebata fueron á Hebrona.

35. De Hebrona fueron á acampar en Asiongaber, *cerca del mar Rojo*:

36. De donde marcharon, y fueron otra vez al desierto de Sin ó de Zin<sup>2</sup>, que es el mismo que el de Cades.

37. De Cades fueron á acampar sobre el monte Hor, á la extremidad del pais de Edom.

38. Y el sumo sacerdote Aaron subió al monte Hor por mandato del Señor, y murió allí el día primero del quinto mes del año cuadragésimo después de la salida de los hijos de Israel de Egipto,

39. Teniendo ciento veinte y tres años de edad.

40. Entónces el rey de Arad, príncipe canané<sup>3</sup> que habitaba hácia el Mediodía, supo que los hijos de Israel habían llegado á las fronteras de su pais con el designio de entrar por allí en la tierra de Canaan. El los atacó y los venció; pero el Señor auxilió á los Israelitas, entregó en sus manos á los Canaños, á quienes pasaron á filo de espada, y

¶ 31. Se dice en el Deuteronomio, en el hebreo, en los Setenta y en la Vulgata, que de Berot-Benejaacan, fueron á Moserot, que allí se llama Mosera. Mas parece que aquel texto del Deuteronomio ha sido alterado por los copiantes en el hebreo, el texto samaritano en el Deuteronomio está conforme á lo que se lee aquí. Véase la *Disertacion sobre las xii. mansiones*, que precede á este libro.

¶ 36. El hebreo distingue el desierto de Sin y el desierto de Zin. El desierto de Sin estaba junto al mar Rojo, y de él se habla en el V. 11. El desierto de Zin de que aquí se habla estaba junto á la tierra prometida.

¶ 40. Hebr. Entónces el rey de Arad, príncipe canané<sup>3</sup> que habitaba hácia el Mediodía en la tierra de Canaan, supo que los hijos de Israel habían llegado á las fronteras de aquel pais. Supr. xxi. 1.

29. Et de Methca castrametati sunt in Hesmona.

30. Profectique de Hesmona, venerunt in Moseroth.

31. Et de Meseroth, castrametati sunt in Beneiaacan.

32. Profectique de Beneiaacan, venerunt in montem Gadgad.

33. Unde profecti, castrametati sunt in Jetebatha.

34. Et de Jetebatha venerunt in Hebrona.

35. Egressique de Hebrona, castrametati sunt in Asiongaber.

36. Inde profecti, venerunt in desertum Sin, haec est Cades.

37. Egressique de Cades, castrametati sunt in monte Hor, in extremis finibus Terrae Edom.

38. Ascenditque Aaron sacerdos in montem Hor iubente Domino: et ibi mortuus est anno quadragésimo egressionis filiorum Israël ex Ægypto, mense quinto primâ die mensis,

39. Cùm esset annorum centum viginti trium.

40. Audivitque Chanaan rex Arad, qui habitabat ad meridiem, in Terram Chanaan venisse filios Israël.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

les quemaron sus ciudades.

41. Habiendo partido del monte Hor, fueron á acampar en Salmona;

42. De donde fueron á Funon.

43. De Funon fueron á acampar en Obot.

44. De Obot fueron á Ijeabarim, que está sobre las fronteras de los Moabitas<sup>4</sup>.

45. Salieron de Ijeabarim, y fueron á fijar sus tiendas en Dibongad;

46. De donde fueron á acampar en Helmondeblataim.

47. Partieron de Helmondeblataim, y fueron á las montañas de Abarim, enfrente de Nabo.

48. Y dejando las montañas de Abarim, pasaron á las llanuras de Moab, á la ribera del Jordan, enfrente de Jericó;

49. Y acamparon allí en los lugares mas llanos del pais de los Moabitas desde Betsimot hasta Abelsatim.

50. En donde el Señor habló á Moises, y le dijo:

51. Præcipe filiis Israël, et dic ad eos: Quando transieritis Iordanem, intrantes Terram Chanaan,

52. Disperditis cunctos habitatores Terrae illius: confingite titulos et statuas comminuite, atque omnia excelsa vastate,

53. Mundantes terram, et habitabitis in ella<sup>5</sup>; porque yo os la he dado para que la poseais,

54. Y os la repartiis por suerte. Yo

41. Et profecti de monte Hor, castrametati sunt in Salmona.

42. Unde egressi, venerunt in Funon.

43. Profectique de Funon, castrametati sunt in Oboth.

44. Et de Oboth, venerunt in Ijeabarim, quae est in finibus Moabitarum.

45. Profectique de Ijeabarim, fixere tentoria in Dibongad.

46. Unde egressi, castrametati sunt in Helmondeblathaim.

47. Egressique de Helmondeblathaim, venerunt ad montes Abarim contra Nabo.

48. Profectique de montibus Abarim, transierunt ad campestria Moab, supra Iordanem contra Iericho.

49. Ibique castrametati sunt de Bethsimoth usque ad Abelsatim in planioribus locis Moabitarum,

50. Ubi locutus est Dominus ad Moysen:

51. Præcipe filiis Israël, et dic ad eos: Quando transieritis Iordanem, intrantes Terram Chanaan,

52. Disperditis cunctos habitatores Terrae illius: confingite titulos et statuas comminuite, atque omnia excelsa vastate,

53. Mundantes terram, et habitabitis in ea: ego enim dedi vobis illam in possessionem,

54. Quam dividetis vobis

¶ 44. Estas palabras que est in finibus Moabitarum, no están en el samaritano; y hay motivo para sospechar que pertenecerian al V. 46. Véase la *Disertacion sobre las xii. mansiones*, que está antes de este libro.

¶ 52. Hebr. lit. sus figuras de fundicion.

¶ 53. Hebr. Tomad posesion del pais, y habitad en él.

Deut. vii. 5.  
Judic. ii. 2.

conducir: la suerte de tal manera, que siguiéndola exactamente daréis una parte mayor, á los que fueren mas en número, y menor á los que fueren menos. Cada uno recibirá su heredad segun le tocara por suerte, y el repartimiento se hará por tribus y familias.

55. Si no quisierais matar á todos los habitantes del pais, los que quedaren os serán como espinas en los ojos, ó como lanzas en los costados, y os harán la guerra en el pais que debeis habitar;

56. Y yo mismo os haré todo el mal que habia resuelto hacer á ellos, para castigaros de haberlos perdonado.

Y 54. Véase el cap. xxvi. 54. 56.

sorte. Pluribus dabitis latiorum, et paucis angustiorum. Singulis ut sors ceciderit, ita tribuetur hereditas. Per tribus et familias possessio dividetur.

55. Sin autem noheritis interficere habitatores Terrae: qui remanserint, erunt vobis quasi clavi in oculis, et lanceae in lateribus, et adversabuntur vobis in Terra habitationis vestrae.

56. Et quicquid illis cogitaveram facere, vobis faciam.

CAPITULO XXXIV.

Límites de la tierra prometida. Nombres de los que deben dividirla.

1. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

2. Manda esto á los hijos de Israel, y díles: Cuando hubierais entrado en el pais de Canaan, y poseyerais en él lo que hubiere tocado en suerte á cada uno, ved aquí cuales serán los límites de aquella tierra.

Jos. xv. 1.

3. La parte meridional comenzará en el desierto de Sin, que está junto á Edom; y tendrá por límite hacia el oriente el mar salado.

4. Los límites del Mediodía serán lo largo de la vuelta que forma la cuesta del Escorpion; pasarán por Senna, y se extenderán hasta Cades-Barné. De allí seguirán hasta la aldea llamada Adar, y se extenderán hasta Asemona.

Y 2. Hebr. dif. Cuando hubierais entrado en el pais de Canaan, la tierra que os tocará en parte, será la misma tierra de Canaan en toda la extension de sus límites.

Y 3. Es decir, segun el hebreo, el desierto de Tein. Supr. xxxii. 36.

Y 4. Hebr. hasta Hasar-Adar. Este lugar parece que es el mismo que José llama Heron, cerca de Adar, de donde tomó el nombre de Hasar-Adar, para distinguirlo de los otros lugares llamados igualmente Hasar. Jos. xv. 3. En el Y 9. se llamará otro Hasar.

finia ad villam nomine Adar, et tendent usque ad Asemona.

5. Ibitque per gyrum terminus ab Asemona usque ad torrentem Egypti, et maris magni littore finietur.

6. Plaga autem occidentalis á mari magno incipiet, et ipso fine claudetur.

7. Porro ad septentrionalem plagam á mari magno termini incipient, pervenientes usque ad montem altissimum,

8. A quo venient in Emath usque ad terminos Sedáda: 9. Ibitque confinia usque ad Zephrona, et villam Enan: hi erunt termini in parte Aquilonis.

10. Inde metabuntur fines contra orientalem plagam de villa Enan usque Sephama,

11. Et de Sephama descendit termini in Rebla contra fontem Daphnim: inde pervenient contra Orientem ad mare Cenereth,

12. Et tendent usque ad Iordanem, et ad ultimum salissimum clauduntur mari. Hanc habebitis Terram per fines suos in circuitu.

13. Praecipitque Moyses filiis Israel, dicens: Haec erit Terra, quam possidebitis sorte, et quam iussit Dominus dari novem tribubus, et dimidiis tribui.

Y 5. Este torrente parece no ser otro que el brazo mas oriental del Nilo, como dice el P. Carreres en su parafraza sobre Josué, xv. 4.

Ibid. Es decir, el mar Mediterráneo.

Y 7. El hebreo podria significar, hasta el monte Hor. Pero este monte Hor al Septentrion, es muy diferente del que estaba al Mediodia. Este nombre significa montaña; era pues la que se llamaba por distincion la montaña, esto es, la gran montaña.

Y 8. Calmet cree que Emath es lo mismo que Emese, ciudad famosa de la Siria sobre el Orontes, y muy cerca del monte Libano.

Y 9. Hebr. dif. en Hasar-Enan.

Y 11. Hebr. lit. que está enfrente (ó hacia el oriente) de Hain, es decir, de la fuente. No se sabe con exactitud cual es esta fuente ó este lugar. La celebre fuente de Dafne estaba cerca de Antioquia al Norte de la tierra prometida. La fuente de que se habla aqui, seria tal vez, la que Joséf coloca cerca del lago de Semcon, al Norte del lago de Genesaret.

5. De Asemona irán dando vuelta hasta el torrente de Egipto, y concluirán en la playa del mar grande.

6. El lado del Occidente comenzará y terminará en el mar grande.

7. Los límites del lado septentrional comenzarán en el mar grande, y se extenderán hasta el monte altísimo del Libano;

8. De allí seguirán hacia Emat, hasta los confines de Sedáda;

9. Y se extenderán hasta Zefrona, y la aldea de Enan. Estos serán los límites del lado del Septentrion.

10. Los límites del lado del Oriente se medirán desde esta misma aldea de Enan hasta Sefama:

11. De Sefama bajarán á Rebla enfrente de la fuente de Dafnis. De donde se extenderán á lo largo del Oriente hasta el mar de Ceneret, que es lo mismo que el lago de Genesaret;

12. Y pasarán hasta el Jordan, y concluirán por último en el mar Salado, ó mar Muerto. Estos serán los límites y la extension de la tierra que debeis poseer.

13. Y Moises dió esta orden á los hijos de Israel, diciéndoles: Esta será la tierra que poseeréis por suerte, y que el Señor ha mandado que se dé á nueve tribus, y á la mitad de la tribu de Manases;

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

14. Porque la tribu de los hijos de Ruben con todas sus familias; la tribu de los hijos de Gad, dividida tambien segun el número de sus familias, y la mitad de la tribu de Manases,

15. Esto es, dos tribus y media<sup>15</sup>, han recibido ya su parte de este lado del Jordan, enfrente de Jericó del lado del Oriente.

16. El Señor dijo ademas á Moises.

17. Estos son los nombres de los individuos que os repartirán la tierra: Eleazar sumo sacerdote, y Josué hijo de Nun,

Jos. xrv. 1.  
2.

18. Con un príncipe de cada tribu de las que han de tener parte,

19. Cuyos nombres son estos: De la tribu de Judá, Caleb hijo de Jefone;

20. De la tribu de Simeon, Samuel, hijo de Ammiud;

21. De la tribu de Benjamin<sup>16</sup>, Elidad, hijo de Caselon;

22. De la tribu de los hijos de Dan, Bocci, hijo de Jogli;

23. De los hijos de José, á saber, de la tribu de Manases, Hanniel, hijo de Eford;

24. Y de la tribu de Efraim, Camuel, hijo de Seftan;

25. De la tribu de Zabulon, Elisafan, hijo de Farnac;

26. De la tribu de Issacar, el príncipe<sup>17</sup> Faltiel, hijo de Ozan;

27. De la tribu de Aser, Ahíud, hijo de Salomi;

28. De la tribu de Neftali, Fedael, hijo de Ammiud.

29. Estas son las personas á quienes el Señor hizo repartir el pais de Canaan á los hijos de Israel.

Y 15. Esto es el sentido del hebreo. Vulg. *duo semis*, en lugar de *duo et semis*.  
Y 21. El samaritano sigue llamándole Benjamin.  
Y 26. Esta palabra *dux*, se halla en el hebreo desde el v. 22. y en todos los siguientes.

14. Tribus enim filiorum Ruben per familias suas, et tribus filiorum Gad iuxta cognationum numerum, media quoque tribus Manasse,

15. Id est, duae semis tribus, acceperunt partem suam trans Iordanem contra Iericho ad orientalem plagam.

16. Et ait Dominus ad Moysen:

17. Haec sunt nomina virorum, qui Terram vobis dividunt, Eleazar sacerdos, et Iosue filius Nun,

18. Et singuli principes de tribus singulis,

19. Quorum ista sunt vocabula: de tribu Iuda, Caleb filius Iephone.

20. De tribu Simeon, Samuel filius Ammiud.

21. De tribu Benjamin, Elidad filius Chaselon.

22. De tribu filiorum Dan, Bocci filius Iogli.

23. Filiorum Ioseph de tribu Manasse, Hanniel filius Ephod.

24. De tribu Ephraim, Camuel filius Sephtan.

25. De tribu Zabulon, Elisaphan filius Pharnach.

26. De tribu Issachar, dux Phaltiel filius Ozan.

27. De tribu Aser, Ahíud filius Salomi.

28. De tribu Nephthali, Phedaél filius Ammiud.

29. Hi sunt, quibus praecepit Dominus ut dividerent filii Israel terram Chanaan.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

## CAPITULO XXXV.

Habitaciones de los Levitas. Ciudades de Refugio. Leyes sobre los homicidios.

1. Haec quoque locutus est Dominus ad Moysen in caempestribus Moab supra Iordanem, contra Iericho: 2. Praecepit filiis Israel ut dent Levitis de possessionibus suis

3. Urbes ad habitandum, et suburbana earum per circuitum: ut ipsi in oppidis inaneant, et suburbana sint pecoribus ac iumentis:

4. Quae à muris civitatum forinsecus, per circuitum, mille passuum spatio tendentur.

5. Contra Orientem duo millia erunt cubiti, et contra Meridiem similiter erunt duo millia: ad mare quod, quod respicit ad Occidentem, eadem mensura erit, et septentrionalis plaga aequali termino finietur: eruntque urbes in medio, et foris suburbana.

6. De ipsis omnibus oppidis, quae Levitis dabitur, sex erunt in fugitivorum auxilia separata, ut fugiat ad ea qui fuderit sanguinem: et exceptis his, alia quadraginta duo oppida,

7. Id est, simul quadra-

1. Et Señor dijo tambien esto á Moisés en las llanuras de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jerico:

2. Manda á los hijos de Israel que de las tierras que poseyeren, den á los Levitas

3. Ciudades para que habiten, y los campos que las rodean; para que habiten en las ciudades, y los campos sean para sus ganados y demas bestias.

4. Estos campos que estarán fuera de las murallas de sus ciudades, se extenderán al rededor en el espacio de mil pasos; contados desde los muros de la ciudad hasta la extremidad de los campos.

5. Y como el paso equivale á dos codos, por eso su extension será de dos mil codos al Oriente, y otros tantos al Mediodia; tendrán igual medida hacia el mar que mira al Occidente, y la misma por el lado del Septentrion. Las ciudades estarán en medio, y los campos al rededor, fuera de las ciudades.

6. De estas ciudades que daréis á los Levitas, habrá seis destinadas para asilo de los fugitivos, con el fin de que el que hubiere derramado inocentemente la sangre de un hombre, pueda refugiarse á ellas, y ponerse á cubierto de la venganza de los parientes del muerto. A mas de estas seis ciudades, habrá otras cuarenta y dos en todas las tribus,

7. Es decir que serán cuarenta y ocho

Y 4. y 5. Hebr. Los edificios de las ciudades que darán á los Levitas, se extenderán desde el centro de la ciudad hasta fuera en el espacio de mil codos al rededor, y la medida de estos edificios será de dos mil codos fuera de la villa, del lado del Oriente &c. En efecto, mil codos medidos desde el centro hacia el Mediodia, y otros tantos hacia el Septentrion, formaban una extension de dos mil codos al Oriente y al Occidente; y mil codos medidos del centro al Oriente, y otros tantos al Occidente, daban dos mil al Mediodia y al Septentrion. El R. F. Houbigant observa que la palabra hebreá que, que se toma comunmente por el muro, puede significar el centro.

Jos. xx. 2.

Deut. iv. 41.  
Jos. xx. 2.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

por todas con sus ejidos.

8. Y los hijos de Israel que poseyeren mas tierra, darán tambien mas de estas ciudades; los que poseyeren ménos, darán ménos; y cada uno dará ciudades á los Levitas á proporcion de lo que posee.

9. El Señor dijo tambien á Moises:

10. Habla á los hijos de Israel y díles: Cuando hubieris pasado el Jordan, y entrado en el pais de Canaan,

Deut. xix. 2.  
Jos. xx. 2.

11. Señalad las ciudades que deben servir de refugio á los fugitivos que hubieren derramado involuntariamente la sangre de un hombre,

12. Para que el pariente del muerto no pueda matar al fugitivo, cuando este se refugiare en ellas, hasta que se presente delante de todo el pueblo para intentar su accion, y que su causa sea juzgada.

13. De estas ciudades que se destinarán para asilo de los fugitivos,

Deut. xv. 41.  
Jos. xx. 7. 8.

14. Habrá tres de este lado del Jordan, y tres en el pais de Canaan,

15. Tanto para los hijos de Israel, como para los extrangeros, á fin de que halle refugio en ellas el que derrame involuntariamente la sangre de un hombre.

16. Si alguno hiriere con hierro, y el herido muriere, aquel será reo de homicidio, y castigado de muerte.

17. Si alguno tirare una piedra<sup>o</sup>, y el herido con ella muriere, aquel será castigado con la misma pena.

18. Si el herido con palo<sup>o</sup> muriere, su muerte será vengada con la sangre del herido.

19. El pariente del muerto matará al homicida; le matará luego que le hubie-

Y 17. 18. Hebr. lit. una piedra de mano.... con palo de mano, es decir, una piedra ó un palo que se podía tomar en la mano.

ginta octo cum suburbanis suis.

8. Ipsaeque urbes, quae dabuntur de possessionibus filiorum Israël, ab his, qui plus habent, plures auferentur: et qui minus, pauciores: singuli iuxta mensuram hereditatis suae dabunt oppida Levitis.

9. Ait Dominus ad Moysen:

10. Lóquere filiis Israel, et dices ad eos: Quando transgressi fueritis Iordanem in Terram Chanaan,

11. Decernite quae urbes esse debeant in praesidia fugitivorum, qui nolentes sanguinem fuderint:

12. In quibus cum fuerit profugus, cognatus occisi non poterit eum occidere, donec stet in conspectu multitudinis, et causa illius iudicetur.

13. De ipsis autem urbibus, quae ad fugitivorum subsidia separantur,

14. Tres erunt trans Iordanem, et tres in Terra Chanaan.

15. Tam filiis Israel quam advenis atque peregrinis, ut confugiat ad eas qui nolens sanguinem fuderit.

16. Si quis ferro percusserit, et mortuus fuerit qui percussus est: reus erit homicidij, et ipse morietur.

17. Si lapidem iecerit, et ictus occuberit: similiter punietur.

18. Si ligno percussus interiorit: percussoris sanguine vindicabitur.

19. Propinquus occisi, homicidam interficiet: statim

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

ut apprehenderit eum interire á las manos,

20. Si per odium quis hominem impulerit, vel iecerit quippiam in eum per insidias:

21. Aut cum esset inimicus, manu percusserit, et ille mortuus fuerit, percussor homicidij reus erit: cognatus occisi statim ut invenit eum, iugulabit.

22. Quod si fortuito, et absque odio,

23. Et inimicitijs quidquam horum fecerit,

24. Et hoc audiente populo fuerit comprobatum, atque inter percussorem et propinquum sanguinis quaestio ventilata:

25. Liberabitur innocens de ultoris manu, et reducatur per sententiam in urbem, ad quam confugerat, manebitque ibi, donec sacerdos magnus, qui oleo sancto unctus est, moriatur.

26. Si interfector extra fines urbium, quae exulibus deputatae sunt,

27. Fuerit inventus, et percussus ab eo qui ultor est sanguinis: absque noxa erit qui eum occiderit.

28. Debuerat enim profugus usque ad mortem Pontificis in urbe residere: postquam autem ille obierit, homicida revertetur in ter-

20. Si un hombre empujare fuertemente á otro que aborrece, ó le tirare alguna cosa<sup>o</sup> con mala intencion;

21. O hiriere con la mano á su enemigo, y este muriere, el heridor será reo de homicidio; no podrá gozar el privilegio del asilo, y el pariente del muerto podrá matarle luego que le hallare.

22. Si cometiére alguna de estas cosas por casualidad, sin odio,

23. Y sin motivo alguno de enemistad<sup>o</sup>,

24. Y lo probare asi delante del pueblo, ventilada la causa del homicidio entre el heridor y el pariente del muerto,

25. Aquel como inocente quedará libre del que queria vengar la sangre derramada, y será llevado en virtud de sentencia á la ciudad<sup>o</sup> en que se habia refugiado, y habitará en ella hasta la muerte del sumo sacerdote que ha sido unguido con el oleo santo; despues de la cual tendrá completa libertad.

26. Si interfector fuera de los límites de las ciudades destinadas para los desterrados,

27. Y fuere muerto por el que queria vengar la sangre derramada, el que le matare, no será culpable;

28. Porque el fugitivo debia permanecer en la ciudad hasta la muerte del pontífice; y despues de su muerte el homicida volverá á su pais.

Y 20. Esta expresion quippiam, que falta en el hebreo, se halla en el griego de los Setenta; y comparando este Y con el 22. en el hebreo, resulta que debe decir aqui cu, cu, omne vas, vel instrumentum, bien traducido por quippiam.

Y 22. y 23. Esto tiene mas extension en el hebreo, donde se lee: Si autem casu absque inimicitijs impulerit eum, vel projecerit in eum omne vas absque insidijs; aut omni lapide quo moriatur, cum non viderit, et cadere fecit super illum, mortuusque fuerit, et ipse non erat inimicus ei, neque quaerebat malum ejus. So ve aqui el omne vas que falta en el Y 20. Mas parece que en el 23. falta el verbo: aut omni lapide quo moriatur percusserit eum, nec, cum etc.

Y 25. Hebr. El pueblo absolverá al homicida.... y le hará volver á la ciudad en donde se habia refugiado, &c. En lugar de mass, interfectorem, se lee en el samaritano mass, percussorem.



29. Esto se observará como una ley perpetua en todos los lugares en que podais habitar.

30. Será castigado el homicida despues de haberse oido á los testigos. Nadie será condenado á muerte por el testimonio de uno solo.

31. No recibiréis dinero del que quiere redimirse con él de la pena capital que merece por haber derramado sangre, sino que al punto morirá.

32. Los desterrados y los fugitivos no podrán absolutamente volver á su ciudad antes de la muerte del pontífice.

33. Para que no mancheis la tierra en que habitareis, ni quede inmunda por la impunidad del derramamiento de la sangre de los inocentes, pues no puede ser purificada de otro modo que con la sangre del que hubiere vertido la de otra persona.

34. Asi se purificará vuestra tierra, y yo permaneceré entre vosotros; porque yo soy el Señor que habito en medio de los hijos de Israel.

Y 32. Hebr. dif. No recibiréis dinero del que ha tomado asilo en una ciudad de refugio, por permitirle volver á su pais antes de la muerte del sumo sacerdote. Se lee en el hebreo sacerdotis; el samaritano añade, magni.

Y 33. Se lee en el hebreo, terram in qua vos; el samaritano añade habitantes (erit) como lo expresa el hebreo en el V siguiente.

CAPITULO XXXVI.

Ley sobre los matrimonios de las hijas que han sido herederas por falta de varones.

Supr. xxvii. 1. et seqq.

1. Entónces los príncipes de las familias de Galaad, hijo de Maquir, hijo de Manases del linaje de los hijos de José, se acercaron á Moises en presencia del sumo sacerdote Eleazar, y delante de los príncipes de Israel, y le dijeron:

2. El Señor ha mandado á tí que eres nuestro señor, que divides por suerte la tierra de Canaan entre los

ram suam.

29. Haec sempiterna erunt, et legitima in cunctis habitationibus vestris.

30. Homicida sub testibus punietur: ad unius testimonium nullus condemnabitur.

31. Non accipietis pretium ab eo, qui reus est sanguinis, statim et ipse morietur.

32. Exules et profugi ante mortem Pontificis nullo modo in urbes suas reverti poterunt.

33. Ne polluatís terram habitationis vestræ, quæ insontium cruore maculatur: nec aliter expiari potest, nisi per eius sanguinem, qui alterius sanguinem fuderit.

34. Atque ita emundabitur vestra possessio, me commemorante vobiscum: ego enim sum Dominus qui habito inter filios Israel.

1. ACCESSERUNT AUTEM ET PRINCIPES FAMILIARUM GALAAD FILIJ MACHIR, FILIJ MANASSE DE STIRPE FILIORUM IOSEPH: LOCUTIQUE SUNT MOYSE CORAM PRINCIPIBUS ISRAEL, ATQUE DIXERUNT:

2. Tibi domo nostro precepit Dominus ut Terram sorte divideres filiis Israel,

Y 1. Estas palabras se hallan en el griego de los Setenta.

et ut filiabus Salphaad fratris nostri daretur possessio: nam debitam patri:

3. Quas si alterius tribus homines uxores acceperint, sequetur possessio sua, et translata ad aliam tribum, de nostra hereditate minuetur.

4. Atque ita fiet, ut cum iubilaveis, id est quinquagesimo annu remissionis advenit, confundatur sortium distributio, et aliorum possessio ad alios transeat.

5. Respondit Moyses filiis Israel, et Domino praecipiente, ait: Rectè tribus filiorum Ioseph locuta est.

6. Et haec lex super filias Salphaad à Domino promulgata est: Nubant quibus volunt, tantum ut suae tribus hominibus:

7. Ne commisceatur possessio filiorum Israel de tribu in tribum. Omnes enim viri ducent uxores de tribu et cognatione sua:

8. Et cunctae feminae de eadem tribu maritos accipient: ut hereditas permaneat in familiis.

9. Nec sibi misceantur tribus, sed ha maneat

10. Ut à Domino separatae sunt. Feceruntque filiae Salphaad ut fuerat imperatum:

11. Et nupserunt Maala, et Tersa, et Hegla, et Melcha, et Noa filiis patrum sui-

hijos de Israel, y que des á las hijas de Salphaad, nuestro hermano la parte correspondiente á su padre.

3. Si ellas contraen matrimonio con hombres de otra tribu, las seguirá su posesion; y así trasladada á otra tribu, se disminuirá la parte que nos pertenece.

4. De este modo sucederá que cuando llegare el año del jubileo, es decir, el quincuagesimo que es el de la remision de todas las cosas, se confundirán las porciones que se hubieren hecho por suerte, y la heredad de unos pasará á los otros.

5. Moises respondió á los hijos de Israel, y les dijo segun la órden que habia recibido del Señor. Lo que ha representado la tribu de los hijos de José es muy puesto en razon:

6. Y esta es la ley que el Señor ha establecido sobre el caso de las hijas de Salphaad: Ellas se casarán con quienes quisieren; pero han de ser hombres de su tribu,

7. Para que no se confundan las posesiones de los hijos de Israel, pasando de una tribu á otra; porque todos los hombres tomarán mugeres de su tribu y de su familia:

8. Y todas las mugeres que tuieren heredad por sucesion de su padre muerto sin hijos varones, tomarán maridos de su tribu, para que las heredades permanezcan siempre en las familias,

9. Y las tribus no se mezclen unas con otras, sino que permanezcan

10. Siempre separadas entre sí, como lo han sido por el Señor. Las hijas de Salphaad hicieron lo que se les habia mandado.

11. Y Maala, Tersa, Hegla, Melca y Noa, contrajeron matrimonio con los hijos de su tio paterno.

Y 4. Hebr. Y cuando llegare el jubileo de los hijos de Israel, si su posesion está unida á la de la tribu á que ellas se han trasladado, su posesion quedará separada de la heredad que pertenece á la tribu de nuestros padres.

Y 7, y 8. Hebr. Cada uno seguirá la posesion de la tribu de sus padres entre los hijos de Israel, y todas las hijas que poseyeren una heredad en las tribus de los hijos de Israel, contraerán matrimonio con un hombre de una de las familias de la tribu de su padre.

Y 11. El samaritano las nombra aqui por este órden: Maala, Noa, Hegla, Melca y Tersa, como en el cap. xxvi. 33. xxvii. 1.

Tab. vii. 14.

Antes de la  
era cronoló-  
gica vulgar  
1451.

440

LIBRO DE LOS NUMEROS.

12. De la familia de Manases, hijo de José; y de esta suerte, la posesion que se les habia dado, quedó en la familia y en la tribu de su padre.

13. Estas son las leyes y las ordenanzas que el Señor dió á los hijos de Israel por medio de Moises, en la llanura de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jericó.

FIN DE LOS NUMEROS.

NOTAS PARTICULARES.

Fig. 8. *Ibid.* (Siendo pues un desatregio y un error, &c.).  
Nosotros hemos venido á incurrir en aquel extravío y en aquel error; pero no deja de haber una diferencia muy grande entre los sacrificios de la ley antigua y el de la nueva, porque quitando de los primeros el espíritu de obediencia y de fidelidad á los grandes preceptos de la ley, sin dejarles mas que la pompa exterior de las ceremonias, y la parte puramente legal de la religion, qué les queda, sino la sangre de los machos de cabrio y de los toros, que no se puede considerar agradable á Dios, cuando tales sacrificios están despojados de las virtudes y de la piedad de los sacrificadores? Al contrario, en la ley nueva, Jesucristo, ofreciéndose por nosotros á su padre Dios, le ofrece un sacrificio que no puede dejar de tener buen olor delante de él, porque es independiente de nuestros méritos, de las virtudes y de los vicios del sacerdote y de los fieles, llamados á ofrecerle con Jesucristo. Mas por otra parte incurrimos en el mismo anatema que los Judios; y las maldiciones pronunciadas contra ellos, vienen hasta nosotros cuando obramos como si Jesucristo lo hubiera hecho todo para que nosotros nada hiciésemos; y como si no se tratase ya mas que de inclinarnos á recoger los frutos de sus sudores y de su sangre. Esta es un error grosero, de que no hablaríamos aqui, si no hubiese dado lugar á muchos para calumniar á los ministros de la religion, acusándolos de que enseñan como los falsos profetas y los Fariseos antiguos, que la asistencia á los oficios, y en general las prácticas exteriores, deben asegurar las conciencias y beatificar de antemano á los fieles sin distincion. Nosotros al contrario, protestamos con San Pablo en su Epistola á los Hebreos, que las obras sin la fe no justifican delante de Dios; y con el apóstol Santiago, que hay tambien fe muerta, es decir, fe sin obras (*Jac. ii. 26*). De donde resulta la divina economia de toda nuestra ley, que consiste en alimentar la fe con las obras, y justificar las obras por la fe; alianza mística, que no puede ser disuelta por ninguna potestad, y á la que se puede aplicar lo que el Salvador decia de la alianza legitima del hombre y de la mujer: *Quod Deus conjunxit, homo non separet* (*Matt. xix. 6*).

Fig. 359. *Ibid.* (Samuel mató por su mano, y despedazó á Agag, &c.).  
La edad de Samuel, dice el sabio Guenes, las expresiones del texto, el genio de la lengua hebrea, todo conduce á creer que el profeta no mató por sí mismo á Agag, sino que solamente mandó que se le diese muerte. En cuanto á la palabra *despedazó*, el mismo autor nota que la voz hebrea que significa *despedazar*, *cortar en trozos*, significa, además simplemente, *matar con la espada*. Por lo demas no solo el genio de la lengua hebrea, sino tambien el de la nuestra, y acaso el de todos los idiomas pasados y presentes, pone la accion del hombre en lugar de su mandato. De esto tenemos muchos ejemplos en la lengua latina. Cuando Tulio Hostilio hizo desuavizar á Mecio dictador de Alba, cuya desercion en la batalla que dieron los Fidenatos á los Romanos, puso á estos en peligro de una derrota y por consiguiente de una ruina total, el historiador usa de esta expresion (*Tit. Liv. Hist. lib. 1*) *in curias illius Metium, en lugar de illigari jussit*; esto es, el ata, en lugar de manda atar á Mecio. Un rey no ejerce las funciones de los ejecutores de sus ordenes. ¡Y no decimos todos los dias: tal rey edificó este palacio, levantó aquel muro, construyó tal dique, &c.? Qué se debe pensar pues de aquellos hombres que valiéndose de todo para pintar á la religion con rasgos odiosos, se atreven á llamar á Samuel sacerdote carnicero? El no era ni lo uno ni lo otro.

D\*\*\*

12. De familia Manasse, qui fuit filius Joseph: et possessio quae illis fuerat attributa, mansit in tribu et familia patris earum.

13. Haec sunt mandata atque iudicia, quae mandavit Dominus per manum Moysi ad filios Israel in campestribus Moab, supra Jordanem contra Iericho.

INDICE

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE TERCER TOMO.

EL LEVITICO.

	Pág.
Prefacio sobre el Levitico.....	3
Disertacion ó reflexiones sobre la naturaleza, las causas y los efectos de la lepra.....	16
Disertacion sobre Moloc, Camos y Beelfigor.....	31
CAP. I. Ceremonias que se deben observar en los holocaustos de bueyes, ovejas, cabras, tortillitas ó palomas.....	54
CAP. II. Ceremonias que se deben observar en las ofrendas de harina y de pan, y en la de las primicias.....	57
CAP. III. Ceremonias que se deben observar en los sacrificios pacíficos.....	59
CAP. IV. Ceremonias que se deben observar en los sacrificios por los pecados de ignorancia.....	61
CAP. V. Pena contra los que no descubren al juez lo que saben. Varios sacrificios de expiacion.....	65
CAP. VI. Otros sacrificios de expiacion. Leyes sobre los holocaustos de cada dia, el fuego perpetuo, las ofrendas de flor de harina, las de los sumos sacerdotes el dia de su uncion, las hostias por el pecado.....	68
CAP. VII. Leyes sobre los sacrificios ofrecidos para expiar las faltas, y sobre los sacrificios pacíficos. Prohibicion de comer grasa y sangre.....	72
CAP. VIII. Consagracion de Aaron y de sus hijos, del Tabernáculo y de todos sus utensilios.....	77
CAP. IX. Aaron constituido sumo sacerdote, ofrece á Dios diversos sacrificios, así por él, como por el pueblo.....	81
CAP. X. Nadab y Abiu consumidos por el fuego. Prohibicion del vino á los sacerdotes. Aaron deja consumir toda la victima por el pecado.....	84
CAP. XI. Distincion de los animales puros é impuros.....	87
CAP. XII. Leyes para la purificacion de las mugeres recién paridas.....	93
CAP. XIII. Leyes para conocer la lepra de los hombres y de los vestidos.....	94
CAP. XIV. Leyes para la purificacion de los leprosos, y sobre la lepra de las casas.....	100
CAP. XV. Leyes sobre las impurezas involuntarias de los hom-	